



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2020-MDI/T

Inambari, 31 de marzo de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de la fecha 31/03/2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al incumplimiento a calidad por parte de la ciudadanía de las medidas dadas con la declaratoria del estado de emergencia por el Coronavirus, El Gobierno Nacional ha emitido un Decreto Supremo, en la que se establece un mandato de inamovilidad; esto implica el establecimiento de un horario en la que queda terminantemente prohibido el libre tránsito;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 026-2020, se aprueba una serie de medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

En ese orden de ideas se puede apreciar que toda la ciudadanía del Distrito de Inambari, en su mayoría acataron las disposiciones dictadas por el Gobierno Central, misma que genero problemas económicos a las familias vulnerables que no cuentan con la economía necesaria y dependen del trabajo que realizaban en el día a día, también existen familias vulnerables que no se encuentran focalizados en el SISFOH, por ello no serán beneficiarios del bono de S/. 380.00.

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 010-2020-MDI/T de fecha 20 de marzo de 2020, el Concejo Municipal acordó "Autorizar y aceptar la donación de apoyos de las diferentes empresas privadas (ferreterías, grifos, bancos, cajas y demás) ya sea económicamente o con productos de primera necesidad...";

Que, se pone de conocimiento al Concejo Municipal, que en este periodo de tiempo se recepciono varios productos de primera necesidad de diferentes empresas locales, comerciantes de la zona y personas naturales, es por esta razón que es necesario se evalué la autorización del destino y/o uso de estas donaciones, que fueron brindados en calidad de donación;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

## ACORDÓ:

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la donación de los productos de primera necesidad que fueron entregados en calidad de apoyo a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, con el fin de que se elaboren canastas básicas familiares y sean repartidos a las familias mas necesitadas que viven dentro del Distrito de Inambari, estas canastas serán entregadas con su respectiva acta de conformidad.

**SEGUNDO. - APROBAR** que las futuras donaciones que se vayan a recepcionar de hoy en adelante, se realizará el mismo procedimiento según el Primer punto aprobado en el presente Acuerdo.

**TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

